JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	CRISTIAN FERNEY GRASS MALDONADO
DEMANDADO:	ANGELA LUCIA PÉREZ CORREDOR
RADICACIÓN:	2023-00455
PROVIDENCIA:	N° 2164
ASUNTO:	**ADMITE**

Mediante auto del 16 de junio de 2023, se declaró inadmisible la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, el 27 de junio de 2023 el apoderado de la parte demandante presentó escrito subsanatorio. Por lo tanto, tras haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se admitirá la demanda. En consecuencia, se dispone

PRIMERO: ADMITIR demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD, presentada por CRISTIAN FERNEY GRASS MALDONADO, en contra de ANGELA LUCIA PÉREZ CORREDOR quien actúa en representación de la menor MAIIA ISABELA GRASS PÉREZ.

SEGUNDO: IMPRÍMASE el trámite previsto para el proceso VERBAL en virtud de lo establecido en el artículo 368 y en armonía con el Art. 386 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso **o** en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO: Teniendo en cuenta que dentro de los anexos se allega prueba de ADN, no se hace necesaria decretarla de acuerdo con lo ordenado en el artículo 386 del C.G.P, de la cual se correrá traslado en la oportunidad procesal.

SEXTO: Se reconoce personería a CARLOS ANDRES CAÑON CENDALES, para que actúe en representación del demandante, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

SÉPTIMO: Notifíquese de esta providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

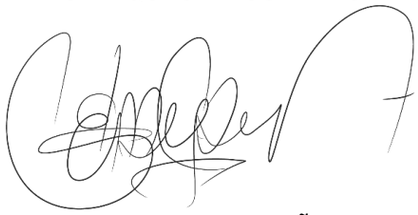

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 10 de julio de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 30***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA